



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: REPOSICIÓN DE FECHA 12.09.2006
CONTRA LA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 402 de 08.09.06.**

SANTIAGO, 13 SEP 2006

RES. EXENTA Nº 407

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 36 y 46 del D.L. Nº 3.538; 54, 57 y 59 de la Ley Nº 19.880:

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta Nº 402 de fecha 8 de septiembre de 2006, impuso sanción de multa y suspensión por 10 días hábiles bursátiles de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a MBI Corredores de Bolsa S.A., en adelante MBI, por la vulneración de lo dispuesto en los artículos 52, 53 inciso 1º de la Ley 18.045 y 122 del Reglamento de Operaciones de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.

2.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2006, MBI interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución aludida, solicitando además la suspensión de la ejecución de las sanciones contempladas en la Resolución Exenta Nº 402.

3.- Que, el inciso segundo del artículo 57 de la Ley Nº 19.880 dispone que la autoridad podrá suspender la ejecución de lo resuelto cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso de reposición.

4.- Que, el inciso tercero del artículo 46 del D.L. Nº 3.538 concede a la persona que estime que una resolución de la Superintendencia le causa perjuicio, el derecho a interponer un recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación del acto de la Superintendencia reclamado.

5.- Que, la suspensión de la ejecución de la medida de suspensión de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores aplicada mediante Resolución Exenta Nº 402, de 8 de septiembre de 2006, se estima necesaria a fin de que se garantice la debida defensa de MBI a través de los recursos que establece la Ley.



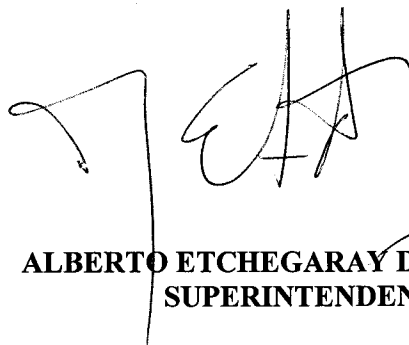
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Se suspende la ejecución de la suspensión de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores aplicada por la Resolución ya aludida, debiendo llevarse a cabo la misma, a contar del décimo día de notificada la resolución que decida la solicitud principal contenida en el recurso de reposición interpuesto.

2.- Remítase a la persona sancionada copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE